<u>CONTANCIA SECRETARIAL</u>: Le informo señora Jueza, que el día 24 de mayo del año 2022, CONALBOS allegó respuesta al requerimiento que le hiciera este Despacho a través del oficio Nro. 0336 de la presente anualidad. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 31 de mayo de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-012-**2021-00127-**00
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA**
DEMANDANTE	**SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS	**JAIRO ALBERTO FORONDA RESTREPO**
INSTANCIA	Primera Instancia
AUTO	Sustanciación
DECISION	Auto requiere por desistimiento tácito

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la respuesta ofrecida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN – CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA – REGIONAL ANTIOQUIA, la cual se ordena poner en conocimiento de la parte demandante y que se compartirá al correo electrónico denunciado por éste.

Igualmente, se le REQUIERE para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, manifieste a este Despacho si tiene conocimiento del acuerdo de pago que llegó el demandado con BANCOLOMBIA S.A.

Vencido el término señalado por la norma legal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fb05d3eb17e6560f632cfd798ebc4bbda172d0985f1346c36503d9d25f1320**
Documento generado en 31/05/2022 11:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica